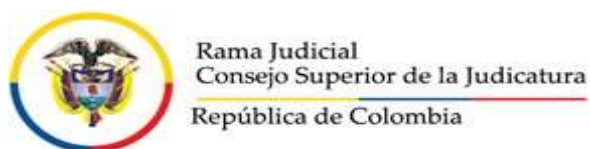


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva
proveer. Lebrija, septiembre 16 de 2020

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre catorce (14) de dos mil
veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se accede a la corrección del auto de mandamiento ejecutivo de fecha tres de septiembre del año en curso, en lo que atañe a los literales b y c del numeral primero de su parte resolutive, quedando las demás partes del mismo, sin modificación alguna.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía, en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro (Apoderada General), en contra de JAIRO MANTILLA PARRA, por las siguientes sumas de dinero:

- a)
- b) CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$186.076.00) por concepto de intereses corrientes, liquidados desde el 13 de diciembre de 2018 hasta el 13 de junio de 2019.
- c) Los intereses moratorios causados desde el 4 de marzo de 2020 a la tasa máxima legal vigente y hasta el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a9d1a3ed5481acc8ca52ee75a87321045b93827ad3c78eb72b38733534eac0f
Documento generado en 14/09/2020 05:14:39 p.m.